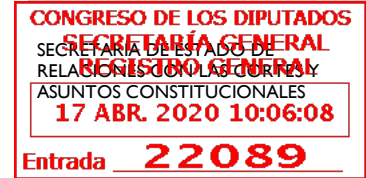




MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



EXCMA. SRA.

Tengo el honor de remitir a V.E. la versión en castellano de las Conclusiones del Consejo Europeo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo el 25 de marzo de 2020 y la Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo del 26 de marzo de 2020.

Madrid, 17 de abril de 2020



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPLEJO DE LA MONCLOA
AVDA. PUERTA DE HIERRO, S/N
28071 - MADRID



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de marzo de 2020
(OR. en)

7002/20

ELARG 20
COWEB 35

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6954/20
N.º doc. Ción.:	COM(2020) 57 final, SWD(2020) 46 final and SWD(2020) 47 final
Asunto:	AMPLIACIÓN Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN – República de Macedonia del Norte y República de Albania = Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo, mediante procedimiento escrito, el 25 de marzo de 2020.

Las dos declaraciones del Consejo que acompañan las Conclusiones, así como la declaración de la Comisión, figurarán en el resumen de actos adoptados por el procedimiento escrito como declaraciones para el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo, del mismo modo que la declaración de la Delegación búlgara recibida durante el procedimiento escrito.

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN****REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE Y REPÚBLICA DE ALBANIA**

1. El 18 de junio de 2019, el Consejo tomó buena nota de las recomendaciones de la Comisión de iniciar las negociaciones de adhesión con la República de Macedonia del Norte y la República de Albania. El Consejo señala que el tema de la ampliación se debatió además en el Consejo Europeo de los días 17 y 18 de octubre de 2019, y que este decidió volver a tratar la cuestión antes de la Cumbre UE-Balcenes Occidentales que se celebrará en Zagreb en mayo de 2020.
2. Recordando el Programa de Salónica y la Declaración de Sofía, el Consejo reitera el apoyo inequívoco de la UE a la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y del Proceso de Estabilización y Asociación, que sigue siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales, el Consejo, de conformidad con el consenso renovado de 2006 sobre la ampliación, reafirma la necesidad de una condicionalidad justa y rigurosa y del principio de méritos propios. Las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo recuerda la importancia de obtener resultados tangibles y de aplicar de buena fe los acuerdos bilaterales, en particular el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Acuerdo de Buena Vecindad con Bulgaria en el marco del proceso de ampliación. El Consejo destaca asimismo la importancia de los derechos humanos y del respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

3. El Consejo refrenda la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales», de 5 de febrero de 2020, cuyo objetivo es revitalizar el proceso de adhesión haciéndolo más predecible, creíble y dinámico, y sometiéndolo a una dirección política más decidida, con arreglo a criterios objetivos, a una condicionalidad positiva y negativa rigurosa y a la reversibilidad. Las reformas fundamentales en la esfera de la democracia, el estado de Derecho y la economía constituyen el objetivo esencial del proceso de adhesión. El Consejo espera con interés las propuestas de la Comisión que incorporen el planteamiento reforzado a futuros marcos de negociación y se basen en las prácticas establecidas aplicables en virtud del consenso renovado sobre la ampliación. Los cambios propuestos pueden adaptarse a los actuales marcos de negociación con Montenegro y Serbia con el acuerdo de los respectivos países.
4. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo confirma que el proceso de ampliación, basado en la fidelidad y confianza mutuas y en criterios y compromisos claros, seguirá adelante, apoyándose cuando proceda en la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» y respetando al mismo tiempo plenamente la integridad de los trabajos del Consejo y su autonomía en lo referente a la presencia de terceros en sus sesiones. En este contexto, el Consejo hace hincapié en la importancia de garantizar que la UE pueda mantener y profundizar su propio desarrollo, incluida su capacidad para integrar a nuevos miembros.

REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE

5. Tras haber examinado el informe actualizado de la Comisión, de 2 de marzo de 2020, sobre los avances realizados por la República de Macedonia del Norte, el Consejo celebra que el país haya demostrado su determinación de impulsar el programa de reformas de la UE y haya obtenido unos resultados tangibles y duraderos, cumpliendo así las condiciones establecidas por el Consejo de junio de 2018 para la apertura de las negociaciones de adhesión.
6. A la luz de los progresos realizados en las reformas y del cumplimiento de las condiciones fijadas por unanimidad por el Consejo en junio de 2018, el Consejo, con sujeción al refrendo de los miembros del Consejo Europeo, **decide iniciar las negociaciones de adhesión con la República de Macedonia del Norte.**

7. El Consejo invita a la Comisión a que presente una propuesta de marco de negociación que sea acorde con las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2006 y que incorpore el planteamiento reforzado al proceso de adhesión de conformidad con el apartado 3. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de iniciar de inmediato los trabajos preparatorios necesarios.
8. La primera conferencia intergubernamental deberá convocarse lo antes posible una vez que el Consejo haya adoptado el marco de negociación.

El Consejo invita además a la Comisión a que siga pendiente de los avances y del cumplimiento ininterrumpido en todos los ámbitos de las condiciones establecidas por el Consejo en junio de 2018 en relación con la apertura de negociaciones, y a que emprenda y lleve a término el proceso de examen analítico del acervo de la UE con el país, empezando por el grupo temático de «fundamentos».

REPÚBLICA DE ALBANIA

9. Tras haber examinado el informe actualizado de la Comisión, de 2 de marzo de 2020, sobre los avances realizados por la República de Albania, el Consejo celebra que el país haya demostrado su determinación de impulsar el programa de reformas de la UE y haya obtenido resultados tangibles y duraderos, cumpliendo así las condiciones establecidas por el Consejo de junio de 2018 para la apertura de las negociaciones de adhesión.
10. A la luz de los progresos realizados en las reformas y del cumplimiento de las condiciones fijadas por unanimidad por el Consejo en junio de 2018, el Consejo, con sujeción al refrendo de los miembros del Consejo Europeo, **decide iniciar las negociaciones de adhesión con la República de Albania.**

El Consejo invita a la Comisión a que presente una propuesta de marco de negociación que sea acorde con las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2006 y que incorpore el planteamiento reforzado al proceso de adhesión de conformidad con el apartado 3. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de iniciar de inmediato los trabajos preparatorios necesarios.

La primera conferencia intergubernamental deberá convocarse lo antes posible una vez que el Consejo haya adoptado el marco de negociación.

Antes de la primera conferencia intergubernamental, Albania debe aprobar la reforma electoral de forma plenamente acorde con las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, garantizando la financiación transparente de los partidos políticos y las campañas electorales, velar por la continua aplicación de la reforma judicial, lo que supone garantizar el funcionamiento del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta los conocimientos especializados internacionales, en particular los dictámenes aplicables de la Comisión de Venecia, y terminar de establecer las estructuras especializadas en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Además, Albania debe intensificar aún más la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, en particular a través de la cooperación con los Estados miembros de la UE y mediante el plan de acción para abordar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Siguen siendo prioridades importantes atajar el fenómeno de las solicitudes de asilo infundadas y asegurar las repatriaciones, así como modificar la ley de medios de comunicación en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Venecia. La Comisión facilitará un informe sobre estas cuestiones, con mención de los avances en su trayectoria, cuando presente el marco de negociación.

En el marco de negociación, que será adoptado por el Consejo, ha de constar que Albania ha abordado satisfactoriamente las cinco prioridades clave, a saber: la incoación de procedimientos penales contra los jueces y fiscales que fueron acusados de conducta delictiva durante el proceso de investigación previa, así como la incoación de un procedimiento contra los acusados de comprar votos; una buena trayectoria en su lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada a todos los niveles, en particular la incoación de procedimientos y la conclusión de los primeros procedimientos contra altos funcionarios públicos y políticos; avances tangibles en relación con la reforma de la administración pública; aplicación de la reforma de la ley electoral, así como una decisión definitiva sobre la legalidad de las elecciones locales del 30 de junio de 2019; y nuevos avances en la adopción de la legislación de desarrollo pendiente relativa a la ley marco de 2017 sobre la protección de las minorías nacionales, la adopción de la legislación sobre el censo de la población de conformidad con las recomendaciones del Consejo de Europa y la mejora del proceso del registro de propiedades.

El Consejo invita además a la Comisión a que siga pendiente de los avances y del cumplimiento en todos los ámbitos relacionados con la apertura de negociaciones, y a que emprenda y lleve a término el proceso de examen analítico del acervo de la UE con el país, empezando por el grupo temático de «fundamentos».

Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo

La pandemia de COVID-19 constituye un desafío sin precedentes para Europa y el mundo entero. Exige una actuación urgente, decidida y global a escala de la UE, nacional, regional y local. Haremos todo cuanto sea necesario para proteger a nuestros ciudadanos y superar la crisis, preservando al mismo tiempo nuestros valores y forma de vida europeos.

Reconocemos la carga que estas medidas imponen a todos nuestros ciudadanos y elogiamos su sentido de la responsabilidad. Manifestamos nuestra más profunda solidaridad con las víctimas de la pandemia y sus familias. Encomiamos la entrega e incansables esfuerzos de los profesionales sanitarios que se hallan en la vanguardia frente al brote y la contribución de quienes prestan servicios esenciales a la población.

Cooperaremos con la comunidad internacional y nuestros socios externos para combatir la pandemia mundial.

Seguiremos trabajando en los cinco ámbitos definidos en nuestras videoconferencias de los días 10 y 17 de marzo de 2020 y haremos lo que sea necesario para superar la crisis.

Limitar la propagación del virus

1. Atendiendo a las recomendaciones de sus autoridades sanitarias nacionales, todos los Estados miembros han tomado medidas decididas para contener y ralentizar la propagación del virus. Este empeño se ve sustentado y respaldado por las orientaciones del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) y por las recomendaciones del panel consultivo de la Comisión sobre la COVID-19. Se impartirán nuevas orientaciones si es necesario, y seguiremos pendientes de la evolución de la situación mediante el Dispositivo de la UE de Respuesta Política Integrada a las Crisis (RPIC), activado por la Presidencia croata.
2. Hemos reforzado el control de nuestras fronteras exteriores aplicando una restricción temporal coordinada de los viajes no esenciales a la UE. Evaluaremos la situación a su debido tiempo y decidiremos si prolongamos o no estas medidas.
3. En aquellos lugares en que se han instaurado controles de las fronteras interiores, garantizaremos una gestión fluida de las fronteras para personas y bienes y preservaremos el funcionamiento del mercado único, con arreglo a las directrices de la Comisión de 16 de marzo de 2020 y de conformidad con el Código de Fronteras Schengen y las orientaciones de la Comisión sobre el establecimiento de «carriles verdes». Abordaremos urgentemente, con la asistencia de la Comisión, los problemas pendientes en relación con los ciudadanos de la UE que se hallan bloqueados en las fronteras internas de la UE y a los que se impide regresar a sus países de origen, así como con los trabajadores transfronterizos y de temporada que deben poder continuar sus actividades esenciales, evitando al mismo tiempo una mayor propagación del virus. Lo mismo se aplica al suministro de bienes y servicios esenciales, ya sea por tierra, mar o aire. Invitamos a la Comisión a que informe sobre la situación antes de nuestra próxima videoconferencia.
4. Contrarrestaremos firmemente la desinformación con una comunicación transparente, oportuna y basada en hechos sobre nuestra actuación y así reforzaremos la resiliencia de nuestras sociedades. La Comisión y el Alto Representante estarán plenamente implicados y darán cuenta al Consejo sobre nuestros esfuerzos conjuntos.

Suministrar equipos médicos

5. Pedimos a la Comisión que prosiga y acelere su actividad para ayudar a garantizar el suministro urgente y adecuado de equipos médicos en toda la UE, que constituye la prioridad más acuciante. Los Estados miembros deben cooperar estrechamente en este sentido y proporcionar a la Comisión datos fiables con puntualidad.
6. La Comisión, en cooperación con la industria, ofrecerá una visión global de las existencias, la producción y las importaciones y adoptará medidas para mejorar la situación. Proseguirá activamente sus iniciativas conjuntas de adquisición de equipos de protección, respiradores y material para realizar pruebas. Pedimos a la Comisión que estudie formas de acelerar los procedimientos a ese respecto. La Comisión aumentará, según sea necesario, el presupuesto inicial para la reserva estratégica de rescEU de equipos médicos, en particular de material médico para cuidados intensivos, vacunas y medios terapéuticos.
7. La adopción de la decisión sobre la autorización para exportar equipos de protección individual debería dar lugar a la supresión plena y efectiva de todas las formas de prohibiciones o restricciones internas.
8. Atendiendo a las recomendaciones de la OMS, es urgente aumentar las capacidades de realización de pruebas, y los Estados miembros informarán de la situación a la Comisión.

Promover la investigación

9. Haremos todo lo posible para apoyar la investigación, coordinar los esfuerzos y buscar sinergias dentro de la comunidad científica e investigadora europea a fin de aprovechar al máximo todo el potencial de la investigación en la UE. Ya se han movilizado 140 millones de euros para 17 proyectos, incluido el desarrollo de vacunas. También colaboraremos con nuestros principales socios, tal como se indica en las recientes declaraciones del G-7 y del G-20.
10. Existe la necesidad urgente de compartir información científica y de colaborar, tanto en la UE como con el resto del mundo, en el reto de desarrollar una vacuna en el plazo más breve posible y ponerla a disposición de todos aquellos que lo necesiten, sin barreras geográficas. Incrementaremos y aceleraremos nuestro apoyo a los equipos y las empresas europeas de investigación en este sentido.

11. Acogemos con satisfacción las iniciativas adoptadas por la Comisión, el Consejo Europeo de Innovación y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (Grupo BEI) para ofrecer apoyo financiero destinado a la respuesta asistencial y de salud pública a la COVID-19.

Hacer frente a las consecuencias socioeconómicas

12. Reconocemos plenamente la gravedad de las consecuencias socioeconómicas de la crisis de la COVID-19, y haremos todo lo necesario para afrontar este desafío con un espíritu de solidaridad.
13. Apoyamos las medidas resueltas adoptadas por el Banco Central Europeo para garantizar unas condiciones de financiación favorables en todos los países de la zona del euro.
14. Tomamos nota de los avances realizados por el Eurogrupo. En esos momentos, invitamos al Eurogrupo a que nos presente propuestas en un plazo de dos semanas. Dichas propuestas han de tener en cuenta que la conmoción causada por la COVID-19 no tiene precedentes y afecta a todos nuestros países, y nuestra respuesta se reforzará, según resulte necesario, con nuevas medidas adoptadas de forma inclusiva, en vista de los acontecimientos, con objeto de ofrecer una respuesta global.
15. Nuestros Estados miembros han adoptado medidas de amplio alcance para apoyar sus economías y paliar los problemas sociales y de empleo. Utilizaremos los instrumentos de la UE para apoyar en la medida necesaria sus medidas.
16. Los Estados miembros requieren flexibilidad para hacer todo lo que sea preciso. El marco temporal aplicable a las ayudas estatales de la Comisión, destinado a reforzar la economía en el actual brote de COVID-19, constituye un gran avance. Lo mismo cabe afirmar del uso sin precedentes de la cláusula general de excepción del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

17. La propuesta de la Comisión de una Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus aportará 37 000 millones de euros de inversión en el marco de la política de cohesión para hacer frente a las consecuencias de la crisis. Con la modificación propuesta del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, este Fondo puede utilizarse también para situaciones de emergencia de salud pública, como el brote de COVID-19. Esperamos con interés la rápida adopción de estas propuestas. Acogemos con satisfacción que la Comisión esté dispuesta a seguir aumentando la flexibilidad y la eficacia en el uso de los instrumentos de la UE.
18. Elogiamos también la contribución del Grupo BEI a la movilización de recursos para las garantías bancarias y la inversión en empresas europeas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, también mediante la utilización del presupuesto de la UE. Invitamos a los ministros de Economía y Hacienda a que estudien sin demora cómo reforzar en su conjunto la respuesta del Grupo BEI al coronavirus.
19. Acogemos con satisfacción las directrices de la Comisión sobre el control de las inversiones extranjeras directas, e instamos a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias para proteger las tecnologías y los activos estratégicos frente a inversiones extranjeras que podrían amenazar objetivos legítimos de política pública. Esto contribuirá a la autonomía estratégica de la UE, durante la crisis y después de ella.
20. La pandemia de COVID-19 afecta a personas y sociedades de todo el mundo y tendrá una repercusión a largo plazo en la economía y el comercio mundiales. La UE se compromete a cooperar a nivel internacional y a encontrar soluciones multilaterales para hacer frente a la pandemia y sus consecuencias. Hará cuanto esté en su mano para ayudar a los países y a las comunidades a luchar contra la crisis de la COVID-19. También hará todo lo posible por fortalecer la sostenibilidad de las cadenas de valor y de suministro integradas a nivel mundial para adaptarlas según sea necesario y mitigar los efectos socioeconómicos negativos de la crisis.

Ciudadanos bloqueados en terceros países

21. Intensificaremos aún más nuestro empeño por garantizar que los ciudadanos de la UE que se encuentren bloqueados en terceros países y deseen regresar puedan hacerlo, con el apoyo activo del Alto Representante y de la Comisión. La Comisión presentará una agenda de las directrices para la gestión de fronteras con objeto de establecer disposiciones de tránsito aplicables a los ciudadanos de la UE repatriados.

22. El Servicio Europeo de Acción Exterior ha creado un grupo de trabajo consular. Se está llevando a efecto una estrecha coordinación con la Comisión y los Estados miembros. El Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE), gestionado por la Comisión, presta asistencia a la labor actual de repatriación a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, al que se deberá dotar de los recursos necesarios.

Lo urgente hoy es luchar contra la pandemia del coronavirus y sus consecuencias inmediatas. No obstante, debemos empezar a preparar las medidas necesarias para volver a un funcionamiento normal de nuestras sociedades y economías y al crecimiento sostenible, integrando, en particular, la transición ecológica y la transformación digital, al tiempo que extraemos todas las enseñanzas de la crisis. Para ello se precisará una estrategia de salida coordinada, un plan integral de recuperación y una inversión sin precedentes. Con este objetivo invitamos a la presidenta de la Comisión y al presidente del Consejo Europeo, en consulta con las demás instituciones, especialmente el BCE, a que emprendan los trabajos sobre una hoja de ruta, acompañada de un plan de acción.

Asimismo hemos de extraer todas las enseñanzas de la actual crisis y empezar a reflexionar sobre la resiliencia que tienen nuestras sociedades cuando afrontan tales acontecimientos. En ese sentido, ha llegado el momento de instaurar en la UE un sistema de gestión de crisis más ambicioso y de mayor alcance. Invitamos a la Comisión a que presente propuestas al respecto.

*

Ampliación

Refrendamos las Conclusiones del Consejo de 25 de marzo de 2020 sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación.

Terremoto en Croacia

Expresamos nuestra más profunda solidaridad con la Presidencia croata y la población del país, y estamos dispuestos a ayudarlos a hacer frente a los efectos del reciente terremoto.

La situación en las fronteras exteriores de la UE

Expresamos nuestra preocupación por la situación en la frontera entre Grecia y Turquía y nuestra plena solidaridad con Grecia, así como con Bulgaria y Chipre y otros Estados miembros que se ven igualmente afectados, en particular en su labor de gestión de las fronteras exteriores de la UE.
